

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el emplazamiento a la demandada se ha efectuado en forma correcta y el termino con que contaba la misma para comparecer al proceso (2018-00200-00) se encuentra vencido con resultados negativos, el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **DANNY ALEJANDRO HURTADO HERRERA**, identificado con la Cedula de ciudadanía número 1.061.777.252 expedida en Popayán, con Tarjeta Profesional Número 354.351 del C.S.J, residente en la manzana 13 No. 13-07 Barrio Tomas Cipriano de Mosquera de Popayán, teléfono móvil 312 264 3705, correo electrónico: alejo12hurtado@gmail.com como **CURADOR AD-LITEM** de la demandada MARIA FANNY ROSERO

SEGUNDO: Comuníquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda.

TERCERO: FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250. 000.00) MCTE como valor de los gastos procesales que se presenten en el presente proceso a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

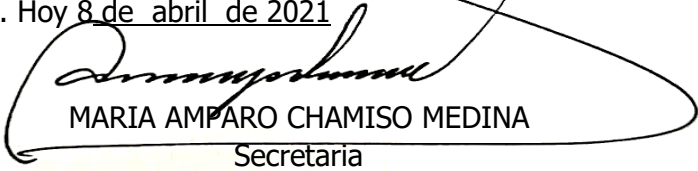
EL JUEZ


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 025. Hoy 8 de abril de 2021



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria